

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°188-2023-UNJ-P/DGA**

**Jaén, 04 de julio del 2023**

### **VISTO:**

Con Oficio N°386-2023-VPI-COUNJ, de fecha 04 de abril de 2023, Memorando N°0782-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de marzo del 2023, Oficio N°285-2023-DCPBS-UNJ/VPI, de fecha 28 de marzo de 2023, Oficio N°030-2023-UNJ/ADGA/USGGA, de fecha 28 de marzo 2023, PROVEIDO DE ADMINISTRACIÓN, de fecha 27 de marzo del 2023, Oficio N°351-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo del 2023, Informe N°006-2023-UNJ-USGGA/MIV, de fecha 25 de marzo del 2023, Informe N°139-2023-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 24 de marzo del 2023, Informe N°004-2023-UNJ-USGCA/MIV, de fecha 24 de marzo de 2023, Informe N°071-2023-UNJ-P/OTI, de fecha 21 de marzo de 2023, Informe N°010-2023-UNJ/OTI-PEBN, de fecha 17 de marzo del 2023, Informe N°042-2023-UNJ/VPI/DCPBS/CII, de fecha 03 de marzo del 2023, Informe N°041-2023-UNJ/VPI/DCPBS/CII, de fecha 03 de marzo del 2023, Informe N°006-2023/UNJ/OTI-PEB, de fecha 23 del 2023, Informe N°213-2023-UNJ-DGA, de fecha 02 de febrero del 2023, Informe Técnico N°04-2022-DGA-P, de fecha 31 de diciembre del 2022, Informe Técnico N°001-2021-DGA-P, de fecha 02 de marzo del 2022, Informe Técnico N°004-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 26 de mayo del 2022, Oficio N°034-2023-UNJ/DGA/UA, de fecha 26 de mayo del 2022, Oficio N°1396-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 08 de junio del 2023, Informe Legal N° 178-2021-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de julio del 2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que, "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes (...)"

Asimismo, el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220 prescribe que, "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"

Mediante el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que tiene por objeto reglamentar la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo ente rector es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, y desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado (vigente de conformidad a Numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, publicado el 11 de abril 2021)

Con Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyo artículo 47°, establece respecto de la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, señalando el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Del mismo modo, literal el artículo 48° de la Directiva citada en el párrafo precedente, establece referente a las causales de baja de bienes muebles, señalado en su numeral 48.1 las CAUSALES debidamente justificables, para baja de bienes muebles patrimoniales considerándose en el presente caso la siguiente: h) RAEE AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.



*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°188-2023-UNJ-P/DGA**

**Jaén, 04 de julio del 2023**

Del mismo modo el numeral 49.2 del Artículo 49°, de la misma Directiva, establece que para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta el Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”

Con Oficio N°386-2023-VPI-COUNJ, de fecha 04 de abril de 2023, el Vicepresidente de Investigación, alcanza el expediente a la Oficina de Control Patrimonial y solicita dar de baja a cinco (05) ventiladores de pie, por encontrarse en mal estado y cuya reparación es onerosa

Con, Memorando N°0782-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de marzo del 2023, mediante el cual se alcanza a la oficina de control patrimonial el Informe Técnico del Estado de los bienes, revisados por el personal encargado de la oficina de Servicios Generales Y Gestión Ambiental

Con, Oficio N°285-2023-DCPBS-UNJ/VPI, de fecha 28 de marzo de 2023, la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios solicitó a la Vicepresidencia de Investigación, dar baja a cinco (05) ventiladores de pie. ANEXO 01

Mediante, Oficio N°030-2023-UNJ/ADGA/USGGA, de fecha 28 de marzo 2023, la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, alcanzo el informe situacional de bienes de los seis (06) ventiladores, indicando que cinco (05) de ellos ya cumplieron con su tiempo de vida útil, y se encuentra en mal estado.

A través de PROVEIDO DE ADMINISTRACIÓN, de fecha 27 de marzo del 2023, se derivó el Oficio N°351-2023-VPI-CO-UNJ, solicitó dar de baja equipos por obsolescencia tecnológica, para conocimiento y actuados.

Con Oficio N°351-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo del 2023, a través del Vicepresidente de Investigación, solicita a la Dirección General de Administración dar la baja solicitada por las áreas antes referidas.

Con Informe N°006-2023-UNJ-USGGA/MIV, de fecha 25 de marzo del 2023, el personal de mantenimiento alcanzó a la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental el informe del estado situacional de los seis (06) ventiladores, indicando que estos se encuentran en mal estado, recomendando la baja de los mismos.

Con Informe N°139-2023-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 24 de marzo del 2023, la Oficina de Servicios Generales y Gestión Ambiental, derivó a la Dirección General de Administración el informe situacional de bienes recogidos para la baja de los inventarios de los ejercicios 2021 y 2022.

Que, con Informe N°004-2023-UNJ-USGCA/MIV, de fecha 24 de marzo de 2023, mediante el cual el personal de mantenimiento informe a la unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, sobre el estado situacional de los bienes recogidos para la baja.

Que, con Informe N°071-2023-UNJ-P/OTI, de fecha 21 de marzo de 2023, a través del cual la Oficina de tecnología de la Información Informó a la Coordinación que se realizó la verificación correspondiente de los bienes patrimoniales solicitados.

Con Informe N°010-2023-UNJ/OTI-PEBN, de fecha 17 de marzo del 2023, mediante el cual el Operador PAD Administrativo informó a la Oficina de tecnología de la Información sobre la verificación y estado de los equipos asignados a la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, recomendando la baja de dichos bienes patrimoniales.

Que, con Informe N°042-2023-UNJ/VPI/DCPBS/CII, de fecha 03 de marzo del 2023, la coordinación del centro de idiomas e informática, solicitó a la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°188-2023-UNJ-P/DGA**

**Jaén, 04 de julio del 2023**

Nacional de Jaén, el informe técnico de bienes por obsolescencia operativa de seis (06) ventiladores de pie, ubicados en el laboratorio de cómputo N°01.

Que con Informe N°041-2023-UNJ/VPI/DCPBS/CII, de fecha 03 de marzo del 2023, la coordinación del centro de idiomas e informática, solicitó a la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, un informe técnico de equipos por obsolescencia, alcanzando una relación de los mismos y precisando que estos ya cumplen con su tiempo de vida útil.

Con Informe N°006-2023/UNJ/OTI-PEB, de fecha 23 del 2023, el operador PAD Administrativo e Informático de la Oficina de Tecnologías de la Información, remitió a la Jefatura de OTI, la verificación y estado situacional de los equipos para baja de los bienes recogidos de los inventarios de bienes patrimoniales de los ejercicios 2021 y 2022

Con Informe N°213-2023-UNJ-DGA, de fecha 02 de febrero del 2023, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicitó alcanzar a la Oficina de Servicios Generales y a la Oficina de Tecnologías de la Información para que informen el estado situacional de los bienes recogidos para dar la baja, en el cual se mantiene si se encuentran en mal estado ya que el mantenimiento saldría con un costo mayor a un mantenimiento.

Con Informe Técnico N°04-2022-DGA-P, de fecha 31 de diciembre del 2022, el presidente del comité de inventario del 2022, presento a la Dirección General de Administración el Informe físico de bienes patrimoniales para el año fiscal 2022 de la Universidad Nacional de Jaén, indicado en el anexo N°01 Bienes recogidos para la baja, un total de 99 bienes recogidos para baja.

Con Informe Técnico N°001-2021-DGA-P, de fecha 02 de marzo del 2022, el presente del comité de Inventario del 2021, presento a la Dirección General de Administración el Informe físico de bienes patrimoniales para el año fiscal 2022 de la Universidad Nacional de Jaén, indicando en el anexo N° 01 "Bienes recogidos para baja"

Con Informe Técnico N°004-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 26 de mayo del 2022, mediante el cual la responsable de Control Patrimonial, remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén.

Que Con Oficio N°034-2023-UNJ/DGA7UA de fecha 26 de mayo del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimiento eleva el Informe de Aprobación de baja de Bienes Muebles por la Causal de "RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE" de la Universidad Nacional de Jaén.

Con Oficio N°1396-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 08 de junio del 2023, mediante el cual el Director de Administración remite a la oficina de asesoría jurídica para la opinión legal correspondiente.

Y con Informe Legal N° 178-2021-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de julio del 2022, el Asesor Legal OPINA que resulta procedente la baja de 81 (ochenta y uno) bienes patrimoniales, los cuales forman parte de las diversas oficinas administrativas y académicas de la Universidad Nacional de JAÉN, por haberse incurrido en CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE, de la Directiva N°0006-2021-EF/54.1, Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", para lo cual debe emitirse el Acto Resolutivo correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA BAJA, por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, de los bienes mueble, según Anexos, correspondientes a los siguientes montos:



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°188-2023-UNJ-P/DGA**

**Jaén, 04 de julio del 2023**

CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN	VALOR NETO
1503020101	S/ 3,630.85	S/ 2,481.08	S/ 1,149.77
1503020201	S/ 16,299.99	S/ 14,831.11	S/ 1,468.88
1503020301	S/ 3,443.69	S/ 3,440.69	S/ 3.00
1503020302	S/ 2,485.00	S/ 2,484.00	S/ 1.00
1503020303	S/ 1,730.58	S/ 1,399.56	S/ 331.02
1503020901	S/ 200.00	S/ 141.62	S/ 58.38
1503020902	S/ 4,565.99	S/ 4,564.99	S/ 1.00
1503020904	S/ 1,511.00	S/ 1,276.04	S/ 234.96
1503020905	S/ 3,450.00	S/ 3,104.74	S/ 345.26
91050301	S/ 8,097.30	S/ 0.00	S/ 8,097.30
<b>TOTALES</b>	<b>S/ 45,414.40</b>	<b>S/ 33,723.83</b>	<b>S/ 11,690.57</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Unidad de Tesorería y Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Jaén, realicen las acciones administrativas necesarias para la extracción del bien dado de baja del Registro Patrimonial Contable e Inventario correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Control Patrimonial para que comunique a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles **SINABIP**, en un plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
 CPC. Helo Pacheco Rojas  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN